

**INFORME:** Señor Juez, se incorporan al expediente memoriales presentados por el abogado Ronald Joaquín Roa Jacobs y por el señor Guido Nule Amín, en calidad de apoderado el primero y representante legal el segundo, de Transelca, con el fin de cumplir con el requerimiento realizado por el Despacho (PDF consecutivos 16, 16.1,16.2,16.3,16.4,17 y 17.1). Por otra parte, cconsulté los antecedentes disciplinarios del abogado Roa Jacobs, en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N°189661. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste no coincide con el que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

**María Alejandra Serna Naranjo**  
**Oficial Mayor**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Proceso:</b>    | Imposición Servidumbre de Conexión de Energía Eléctrica  |
| <b>Demandante:</b> | Interconexión Eléctrica S.A E.S.P -ISA-  |
| <b>Demandados:</b> | María Felipa García Potes y otros  |
| <b>Radicado:</b>   | 050013103021-2021-00260-00   |
| <b>Asunto:</b>     | Reconoce personería al apoderado Transelca S.A y la entiende notificada por conducta concluyente |

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez constatado que, dentro del término legal concedido mediante auto del 24 de enero de 2022, se allegó al proceso poder debidamente otorgado como mensaje de datos, según lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por Guido Nule Amín, en su calidad de representante legal de TRANSELCA S.A ESP, desde la dirección de correo electrónico [notificaciones@transelca.com.co](mailto:notificaciones@transelca.com.co) , la cual se encuentra inscrita en el certificado de existencia y representación legal como dirección para notificaciones judiciales, al abogado Ronald Joaquín Roa Jacobs, tal y como se evidencia de los anexos allegados digitalmente (PDF 16.1 Poder Transelca1\_000259-02-2022 y 17.1 Poda\_2021-00260\_Juz\_21\_C)

En este orden de ideas, procede el Despacho a **RECONOCER** personería al abogado **RONALD JOAQUIN ROA JACOBS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.084.726.028 y portador de la tarjea profesional N° 189.485 del C.S de la J, para que represente los intereses de su poderdante en los términos del poder conferido. Se le **ADVIERTE** al togado, que todas las actuaciones en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, por tanto, se le requiere para que proceda a realizar la inscripción del correo [rroa@transelca.com.co](mailto:rroa@transelca.com.co) en el SIRNA y acredite al Despacho su cumplimiento.

Po último, TRANSELCA S.A se entiende **notificada por conducta concluyente**, según lo consagrado en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, teniendo en cuenta que la sociedad constituyó apoderado judicial y presentó contestación a la demanda (PDF 14.1 Contestación Demanda Transelca).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



*J.H.I.*  
**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No.   016   fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy   10   de   02   de 2022 a las 8 A.M.

---

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria